

110013103004202100349

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., VEINTISEIS (26) de MAYO de DOS
MIL VEINTIDÓS (2022)

Una vez se encuentre trabada la litis respecto de todos los llamados en garantía, se resolverá las excepciones previas formuladas por la demanda Sociedad de Cirugía Hospital de San José.

Téngase en cuenta que la parte demandante guardó silencio sobre las excepciones previas aquí presentadas.

Notifíquese,

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN
(7)

lgm

